



## Resolución Directoral

Lima, 18 de setiembre de 2019

**VISTOS**, el Informe N° 021-2019-CADQD-CENARES/MINSA emitido por el Centro de Adquisiciones y Donaciones, el Informe N° 153-2019-EAL-CENARES-MINSA del Equipo de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna, bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76° de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2019-CENARES/MINSA se aprobó en su oportunidad el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 124 – Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud para el Ejercicio Fiscal 2019, la misma que fue modificada, entre otras, con la Resolución Directoral N° 149-2019-CENARES-MINSA la cual aprueba la Undécima Modificación al Plan Anual de Contrataciones;

Que, el Centro de Adquisiciones y Donaciones con Informe N° 021-2019-CADQD-CENARES/MINSA, presenta la documentación correspondiente para la inclusión de dos (02) procedimientos de selección señalando que, el Centro de Almacén y Distribución a través del Memorando N° 358-2019-CADI-CENARES/MINSA solicitó en su oportunidad el “*Servicio de transporte, recojo y disposición final de residuos sólidos de productos farmacéuticos*”; para lo cual a través de la Indagación de Mercado N° 69-2019-EEM-CADQD-CENARES/MINSA se realiza el análisis correspondiente a la contratación del servicio antes mencionado determinándose el valor estimado por la suma de S/. 105,134.40 (Ciento cinco mil cientos treinta y cuatro con 40/100 soles) incluido los impuestos de Ley, el procedimiento de selección, el sistema de contratación, entre otras generalidades; por lo que el Centro de Adquisiciones y Donaciones solicita certificación presupuestal siendo este atendido por el Equipo de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 1106-2019-EPP-CENARES/MINSA el cual emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 001677 (CCP SIAF N° 1292), este por el monto total antes descrito;

Que, en el informe emitido por el citado Centro detalla también que, mediante Nota Informativa N° 056-2019-EAGTD-CENARES/MINSA, el responsable del Archivo de Gestión y Trámite Documentario eleva los términos de referencia para la contratación del “*Servicio de Mensajería a Nivel Local y Nacional*” por el periodo de un año, adjuntando además su Pedido de Servicio N° 1146, documento que es remitido al Centro de Adquisiciones y Donaciones a fin de que realice las gestiones necesarias para su contratación, promoviendo así la Indagación de Mercado N° 087-2019-EMM-CADQD-CENARES/MINSA en donde se realiza el análisis correspondiente al requerimiento antes indicado, determinándose el valor estimado por la suma de S/ 131,040.00



(Ciento treinta y un mil cuarenta con 00/100 soles) incluido impuestos de Ley, el procedimiento de selección, el sistema de contratación, entre otras generalidades; por lo que el citado Centro solicita disponibilidad presupuestal siendo este atendido por el Equipo de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 1051-2019-EPP-CENARES/MINSA, el cual emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 001585 (CCP SIAF N° 1240) y el Formato de Previsión Presupuestal N° 062-2019-EPP-CENARES/MINSA, estos por el monto total antes descrito;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en su numeral 15.1 del artículo 15° establece que *"cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*, precisando el citado artículo en su numeral 15.2. que *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, el numeral 6.2. del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 EF, dispone que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, asimismo la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD en su numeral 7.6.1 establece que *"el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*; así también en su numeral 7.6.2 dispone que *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, en atención a lo informado por el Centro de Adquisiciones y Donaciones, el Equipo de Asesoría Legal mediante Informe N° 153-2019-EAL-CENARES-MINSA opina que lo solicitado se ajusta a la normativa de Contrataciones y su Reglamento, correspondiendo expedir acto resolutorio que apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones solicitado;

Con los vistos del Centro de Adquisiciones y Donaciones y del Equipo de Asesoría Legal;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, la Resolución Ministerial N° 223-2019-MINSA por la cual se designó a la Directora General del CENARES, la Resolución Ministerial N° 005-2019-MINSA modificada con Resoluciones Ministeriales N° 043-2019/MINSA, N° 371-2019/MINSA, N° 524-2019/MINSA y N° 710-2019/MINSA por la cual se delegaron diversas facultades en materia de contratación pública a la Dirección General del CENARES;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la **DUODÉCIMA** modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, correspondiente al Año Fiscal 2019, por inclusión conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Centro de Adquisiciones y Donaciones del CENARES publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como en el portal institucional de la entidad.





## Resolución Directoral

Lima, 18 de setiembre de 2019

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Centro de Adquisiciones y Donaciones del CENARES ponga a disposición de los interesados, la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del CENARES realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional del CENARES, <http://www.cenares.minsa.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.**

**MINISTERIO DE SALUD**  
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos  
Estratégicos en Salud CENARES

Mg. Econ. **ELENA MERCEDES TANAKA TORRES**  
Directora General



# ANEXO: PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIR

## PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - DUODÉCIMA MODIFICACIÓN

**A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:** CONSEJO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD  
**C) SIGLAS:** CESANES  
**P) PALEGO:** MARCA 124  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL:**

**D) UNIDAD EJECUTORA:** D) INSTRUMENTO QUE APLIQUE O MODIFIQUE EL PAC: RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
**E) AÑO:** 2018  
**F) FECHA:** 2018

Nº de Unidad Ejecutora	Nº de Proyecto	Tipo de Proyecto	Tipo de Contratación	Código de Clasificación del Bien	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Código Único de Bienes, Servicios y Obras (CUBSO) (Procedimientos, servicios, etc.)	Unidad de Medida	Cantidad	Tipo de Bodega	Ejercicio de Cambio	Valor Estimado de la Contratación	Código de Ubicación del Bienes, Servicios y Obras de la Prestación			Fecha Prevista de la Contratación	Mensualidad de Selección	Origen del Procedimiento de Selección	Código de Selección del PAC
												DEPA	PROY	DIST				
113	1 - Único	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adquisición Simultánea	2 - SERVIDOR	SERVICIO DE TRANSPORTE, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS FARMACÉUTICOS	77110000056840	40 Unidad	1	1 - Bodega	1 00	125134	15	01	12	00	10 Octubre	101 - Sin Mensurar	0 - No
114	1 - Único	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adquisición Simultánea	2 - SERVIDOR	SERVICIO DE SERVICIOS A NIVEL LOCAL NACIONAL	78102000000208	40 Unidad	1	1 - Bodega	1 00	121040	15	01	13	00	13 Octubre	101 - Sin Mensurar	0 - No



